

Octavo.—Delegación de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo delegación al Presidente y al Secretario para que, indistintamente, procedan a formalizar el depósito de las cuentas a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a la protocolización de tales acuerdos, subsanando, aclarando o rectificando los mismos en lo que sea preciso para su adecuada inscripción.

Asistencia: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Junta o delegar su voto (en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas), deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, que será emitida y enviada al domicilio de cada accionista, a través de Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones.

Derecho de Información: De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen, podrán examinar en el domicilio social las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), la Propuesta de Aplicación del Resultado y el Informe de Auditores de Cuentas; todo ello relativo a los dos ejercicios que se someten a la aprobación de la Junta también podrán solicitar que dicha documentación les sea entregada o remitida de forma inmediata y gratuita.

Acta de la Junta: El Consejo de Administración, a fin de facilitar la elaboración del Acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia del Notario de Madrid Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el cual asistirá a la Junta y levantará Acta de la misma, todo ello en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nota: Se informa a los Señores Accionistas que debido a las previsiones de quórum y la naturaleza de los acuerdos a adoptar, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 28 de marzo, salvo que se anuncie en prensa lo contrario.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—Por el Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración. Firmado: Javier Moriyón Díez-Canedo.—10.257.

LIDER WASH, S. L.
(Sociedad escindida)

LIDER WASH LA RIOJA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas compañías, celebradas el 19 de febrero de 2007, se acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Lider Wash, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio social y su traspaso a «Lider Wash La Rioja, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 18 de diciembre de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Lleida y de La Rioja.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Lleida, 20 de febrero de 2007.—Antonio Clarisó Pons, Administrador único de Lider Wash, Sociedad Limitada, y Ángel Galán Campo, Administrador único de Lider Wash La Rioja, Sociedad Limitada.—9.869.

1.ª 27-2-2007

**LLANERA URBANISMO
E INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)

**REVA REGADIÓS Y ENERGÍA
DE VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de la sociedad «Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Reva Regadíós y Energía de Valencia, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», con fecha 22 de febrero de 2007, acordaron la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquélla, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 22 de febrero de 2007.—Don Fernando Vicente Gallego Martínez, Administrador solidario Llanera Urbanismo e Inmobiliaria, Sociedad Limitada.—Don Fernando Gallego Alzamora, Presidente Consejo Administración Reva Regadíós y Energía de Valencia, Sociedad Anónima unipersonal.—Don Luis Fernández de Córdoba Manent, Secretario Consejo Administración Reva Regadíós y Energía de Valencia, Sociedad Anónima Unipersonal.—9.733. y 3.ª 27-2-2007

**LUIS BATALLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

**LUBASA APARCAMIENTOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Luis Batalla, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y el socio único de Lubasa Aparcamientos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adoptaron por unanimidad, en fecha de 14 de febrero de 2007, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia y en el de Castellón, el acuerdo de escisión parcial de la primera con segregación de la rama de actividad consistente en la construcción y explotación de aparcamientos en beneficio de la sociedad de responsabilidad limitada ya existente denominada Lubasa Aparcamientos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial no afectará a la cifra de capital social ni de la sociedad escindida ni de la sociedad beneficiaria, sino a la cifra de reservas voluntarias de ambas compañías. Así, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios con cargo a las reservas voluntarias y la sociedad beneficiaria ampliará sus fondos propios, mediante la dotación de reservas voluntarias por el mismo importe.

Se hace constar expresamente el derecho del Accionista y Socio único así como acreedores de las sociedades participantes en la escisión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balan-

ces de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la citada operación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Castellón, a 14 de febrero de 2007.—Doña Otilia del Rosario Batalla Reigada, Vocal del Consejo de Administración de Luis Batalla, Sociedad Anónima Unipersonal y Administradora única de Lubasa Aparcamientos, Sociedad Limitada Unipersonal.—9.894.

1.ª 27-2-2007

**LUIS ESCRIBANO MEDINA
ESTRUCTURAS
ENCOFRADOS E&G, SCP**
JUAN GUELL MARTÍNEZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 823/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Juan Carlos López Larreo contra, Luis Escribano Medina, Estructuras y Encofrados E&G SCP, Juan Guell Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de enero de 2007 por la que se declara a la ejecutada Luis Escribano Medina, Estructuras y Encofrados E&G SCP, Juan Guell Martínez en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.823,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—8.715.

M. A. ELECTRONIC WEB, S. L.
**MUZAS, INTERNATIONAL REAL
STATE AGENCY, S. L.**
(Sociedades escindidas parcialmente)

INVERSIONS QUERALT OLIVE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de socios, celebrada con carácter de Universal el día 31 de diciembre de 2006, tomó por unanimidad de todos los socios los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el informe de escisión parcial presentado por el administrador único de ambas sociedades de fecha 30 de septiembre, y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con el número 518, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 1.ª, obrante al folio 83 del tomo 35414, hoja B-266838, en cuanto a la sociedad escindida «Muzas, International Real State Agency, Sociedad Limitada»; y la nota al margen de la inscripción 3.ª, obrante al folio 32, del tomo 33700, hoja B-234672, en cuanto a la sociedad escindida «M. A. Electronic WEB, Sociedad Limitada», como consta en el certificado emitido por el Registrador Mercantil de Barcelona, de fecha 30 de diciembre 2006.

2.º Acordar que con el patrimonio escindido se crea una nueva sociedad denominada «Inversions Queralt Olive, Sociedad Limitada», que quedará constituida en el momento de la escisión de las sociedades anteriores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades escindidas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un

mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—El Administrador único, Manuel Muzas Castillo.—9.017. 2.ª 27-2-2007

MAEL COCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ESPECIALIDADES INDUCTIVAS, S. L. (sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de Mael Cocción, Sociedad Limitada, y Especialidades Inductivas, Sociedad Limitada, del día 22 de febrero de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de Especialidades Inductivas, Sociedad Limitada, por Mael Cocción, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 23 de febrero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión de 31 de diciembre de 2006, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2007.—Javier Pérez Aldunate, Administrador único de ambas sociedades.—9.825.

3.ª 27-2-2007

MAERSK LOGISTICS ESPAÑA, S. A. U. (Sociedad absorbente)

P&O NEDLLOYD ESPAÑA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Maersk Logistics España, S.A., Sociedad Unipersonal y P&O Nedlloyd España, S.A., Sociedad Unipersonal, respectivamente, adoptaron el 19 de febrero de 2007, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad P&O Nedlloyd España, S.A.U. (Sociedad absorbida) por parte de Maersk Logistics España, S.A.U. (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados, ambos, a fecha 31 de agosto de 2006.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Fusión adoptado y de los Balances de Fusión y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos pre-

vistos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Secretario Consejero del Consejo de Administración de Maersk Logistics España, S.A.U., Rune Holmberg Andersen.—El Secretario Consejero del Consejo de Administración de P&O Nedlloyd España, S.A.U., Albert Erill Castells.—9.891.

1.ª 27-2-2007

MANUEL GRANJA LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177/05 derivada de autos: 460/05 seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Fernández, contra Manuel Granja López, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 4076,18 euros en concepto de cantidad, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 1 de febrero de 2007.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—8.667.

MARINA BAIXA BENIDORM, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263.º y 275.º de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de febrero de 2007 acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

| | Euros |
|---------------------------------|-----------|
| Activo: | |
| C) Activo Circulante..... | 65.046,71 |
| Deudores..... | 11.478,74 |
| Tesorería..... | 51.075,60 |
| Cta. Bancaria indisponible..... | 2.492,37 |
| Total Activo..... | 65.046,71 |
| Pasivo: | |
| A) Fondos propios..... | 62.554,34 |
| Capital suscrito..... | 60.320,00 |
| Reservas..... | 12.364,84 |
| Rdo. ejer. anteriores..... | -9.477,98 |
| Rdo. del ejercicio..... | -652,52 |
| E) Acreedores C/P..... | 2.492,37 |
| Administración Pública..... | 2.492,37 |
| Total Pasivo..... | 65.046,71 |

Finestrat, 13 de febrero de 2007.—El Liquidador único, don Pedro Agulló Miralles.—9.874.

MASEGUR SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1536/2005 de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguido a instancia de Rafael Martos Banderas, contra «Masegur Seguridad, Sociedad Limitada Unipersonal», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 16 de enero de 2007, por el que se declara a «Masegur Seguridad, Sociedad Limitada Uni-

personal», en situación de insolvencia total por importe de 2.152,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—8.655.

MATÍAS FERNÁNDEZ BARQUILLA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 267/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Rachid Elkraichi contra Matías Fernández Barquilla, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 11.188,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—8.795.

METALMÓN 2006, S. L. (Sociedad absorbente)

METÁLICAS MONTAÑESAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de septiembre de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Metalmon 2006, S.L. de Metálicas Montañesas, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2007.—El Administrador Único de Metalmon 2006, S.L. y el Administrador Único de Metálicas Montañesas, S.L., Ángel Fernández de la Pradilla Sainz.—8.821.

2.ª 27-2-2007

MIDORINA, S. L. Sociedad unipersonal

Oferta pública de adquisición de acciones de Yell Publicidad, S. A., formulada por Midorina, S. L., sociedad unipersonal

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 22 de febrero de 2007, la oferta pública de adquisición de acciones de Yell Publicidad, S. A.,